

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Agosto 2014

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



Ilustración: Mario ZAVATTARO
MARTÍN FIERRO / José Hernández
Acuarelas para Almanaque Alpargatas, 1938.

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2014

DECRETO N° 01582-14 / 1 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01583-14 / 1 de Julio de 2014 ADJUDICANDO CONCURSO N° 45/2014 SEGURO POR ACCIDENTE PERSONAL Y SALUD.

DECRETO N° 01584-14 / 1 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A LA ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA.

DECRETO N° 01585-14 / 1 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 01586-14 / 1 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01587-14 / 1 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01588-14 / 1 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01589-14 / 1 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01590-14 / 1 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”, A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 05/10/14, A TOTAL BENEFICIO DE

LA ESCUELA N° 28 “JOSÉ MARÍA PAZ” (PARAJE “EL BOQUERÓN”).

DECRETO N° 01591-14 / 1 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSA MARÍA MILÁN Y EL SR. DANIEL OSCAR FERNÁNDEZ.

DECRETO N° 01592-14 / 1 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 01593-14 / 1 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01594-14 / 1 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01595-14 / 2 de Julio de 2014 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. ISMAEL, RAÚL E INCORPORANDO A LA SRA. CHAMBERS, ESTELA BEATRIZ.

DECRETO N° 01596-14 / 2 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01597-14 / 2 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 01598-14 / 3 de Julio de 2014 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA CORDÓN CUNETA Y DESAGÜE PLUVIAL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 01599-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01600-14 / 3 de Julio de 2014 DESIGNANDO A LA SRA. GALLARDO, SILVIA ELENA EN EL SERVICIO DE VACUNACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01601-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01602-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 01603-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01604-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01605-14 / 3 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCO.

DECRETO N° 01606-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01607-14 / 3 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01608-14 / 3 de Julio de 2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO N° 01609-14 / 3 de Julio de 2014 DESIGNANDO A LA SRA. BRESCIA, SANDRA PATRICIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01610-14 / 3 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01611-14 / 3 de Julio de 2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. QUINTANA, EMILIO.

DECRETO N° 01612-14 / 3 de Julio de 2014 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA

Sección Ejecutiva

PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 E - PARCELA 09 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01613-14 / 4 de Julio de 2014 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. OCAÑO, DÉBORA ANAHÍ PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01614-14 / 4 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. MATEO, MARTINA PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01615-14 / 4 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. BENTABERRY, ULISES PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01616-14 / 4 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01617-14 / 4 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA CLAUDIA IRIGOYEN Y EL SR. FACUNDO RUSSO.

DECRETO N° 01618-14 / 4 de Julio de 2014 ADJUDICANDO LA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN OBRA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD NÉSTOR KIRCHNER POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 01619-14 / 4 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL RÍOS, LAURA SOLEDAD A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO N° 01620-14 / 4 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 1543 - LEGAJO N° 967 A NOMBRE DE JURALU S.C.S.

DECRETO N° 01621-14 / 4 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA.

DECRETO N° 01622-14 / 4 de Julio de 2014 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 01623-14 / 4 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01624-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01625-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GALLARDO, NICOLÁS MARTÍN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01626-14 / 7 de Julio de 2014 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01627-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01628-14 / 7 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GALLARDO, NICOLÁS MARTÍN QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01629-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01630-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01631-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01632-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 01633-14 / 7 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01634-14 / 7 de Julio de 2014 LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR VACANTE DE SUPERVISOR DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01635-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 01636-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01637-14 / 7 de Julio de 2014 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 2 C - PARCELA 06 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01638-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01639-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01640-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01641-14 / 7 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01642-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01643-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-

Sección Ejecutiva

SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01644-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01645-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO DEL 2014.

DECRETO N° 01646-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01647-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01648-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO DE 2014.

DECRETO N° 01649-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01650-14 / 7 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2014.

DECRETO N° 01651-14 / 7 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01652-14 / 7 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01653-14 / 8 de Julio de 2014 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. ROBLES, MATÍAS FEDERICO PARA DESA-

ROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01654-14 / 8 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$ 290,30).

DECRETO N° 01655-14 / 8 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01656-14 / 8 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01657-14 / 8 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01658-14 / 8 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01659-14 / 8 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 01660-14 / 10 de Julio de 2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BALDINI, ALBERTO JAVIER.

DECRETO N° 01661-14 / 10 de Julio de 2014 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01662-14 / 10 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL TORNEO DE PATO CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 01663-14 / 10 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01664-14 / 10 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01665-14 / 10 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01666-14 / 10 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01667-14 / 10 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01668-14 / 11 de Julio de 2014 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 G - PARCELA 06 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01669-14 / 11 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE MASTRONARDI, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 01670-14 / 11 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR TAREAS EXCLUSIVAS A DISTINTOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA OFICINA DE CÓMPUTOS.

DECRETO N° 01671-14 / 11 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA BEATRIZ CIGANDA Y EL SR. NÉSTOR ABEL CASCO.

DECRETO N° 01672-14 / 14 de Julio de 2014 LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR VACANTE EN SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01673-14 / 14 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 01674-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DI-

Sección Ejecutiva

RECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01675-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01676-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01677-14 / 14 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01678-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01679-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01680-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01681-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4865/2014.

DECRETO N° 01682-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4866/2014.

DECRETO N° 01683-14 / 14 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 01684-14 / 14 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01685-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4867/2014.

DECRETO N° 01686-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4857/2014.

DECRETO N° 01687-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4858/2014.

DECRETO N° 01688-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4860/2014.

DECRETO N° 01689-14 / 14 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4869/2014.

DECRETO N° 01690-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01691-14 / 14 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 01692-14 / 14 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01693-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01694-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4870/2014.

DECRETO N° 01695-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4868/2014.

DECRETO N° 01696-14 / 15 de Julio de 2014 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO N° 01697-14 / 15 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01698-14 / 15 de Julio de 2014 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 01699-14 / 15 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01700-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4861/2014.

DECRETO N° 01701-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4862/2014.

DECRETO N° 01702-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4863/2014.

DECRETO N° 01703-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01704-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO HABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS ESPECIES Y CONDIMENTOS, MARCA RENAULT, MODELO FURGÓN MASTER DCI 120, AÑO 2011, DOMINIO JUH 815, CON CAJA CERRADA SIN AISLAMIENTO TÉRMICO.

DECRETO N° 01705-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4859/2014.

DECRETO N° 01706-14 / 15 de Julio de 2014 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01707-14 / 15 de Julio de 2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4864/2014.

DECRETO N° 01708-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01709-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01710-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01711-14 / 15 de Julio de 2014 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01712-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01713-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL VEINTE.

DECRETO N° 01714-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01715-14 / 15 de Julio de 2014 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIAS QUE PERCIBÍA LA SRA. PEÑALVA, MARÍA CRISTINA E INCORPORANDO AL SRA. ETCHEPAREBORDA, DELIA ROSA.

DECRETO N° 01716-14 / 15 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01717-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01718-14 / 15 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01719-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE INDUSTRIA, MATEO, JUAN FRANCO.

DECRETO N° 01720-14 / 15 de Julio de 2014 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUIN-

TA. 10 - MANZANA 10 A - PARCELA 05 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA «FAMILIA PROPIETARIA» EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01721-14 / 15 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01722-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01723-14 / 15 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01724-14 / 16 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 01725-14 / 16 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 01726-14 / 16 de Julio de 2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES.

DECRETO N° 01727-14 / 16 de Julio de 2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO TALLER AYACUCHO S.H.

DECRETO N° 01728-14 / 16 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA DEL BARRIO «PADRE GALLO» DEL SR. OSCAR ARNALDO CALCAGNO.

DECRETO N° 01729-14 / 16 de Julio de 2014 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 01730-14 / 16 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 01731-14 / 17 de Julio de 2014 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICÍA COMUNAL).

DECRETO N° 01732-14 / 17 de Julio de 2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100.

DECRETO N° 01733-14 / 17 de Julio de 2014 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 01734-14 / 17 de Julio de 2014 INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA» EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

DECRETO N° 01735-14 / 18 de Julio de 2014 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$ 1218.66).

DECRETO N° 01736-14 / 18 de Julio de 2014 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. LEANDRO JAVIER ROSATTO LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 2.686,98).

DECRETO N° 01737-14 / 18 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 01738-14 / 18 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. FACUNDO JESÚS PEREYRA Y LA SRA. CRISTINA ESTER MASANIZ.

DECRETO N° 01739-14 / 18 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01740-14 / 21 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01741-14 / 21 de Julio de 2014 TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, VOLONTÉ, EDUARDO ALBERTO.

DECRETO N° 01742-14 / 21 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-

Sección Ejecutiva

SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO N° 01743-14 / 21 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO N° 01744-14 / 21 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE DA DARIO, MARÍA LAURA.

DECRETO N° 01745-14 / 21 de Julio de 2014 REUBICANDO AL AGENTE VALEA, HERNÁN ALBERTO PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

DECRETO N° 01746-14 / 21 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 01747-14 / 21 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 01748-14 / 21 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO, CORONEL.

DECRETO N° 01749-14 / 21 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 253,76).

DECRETO N° 01750-14 / 21 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 265,57).

DECRETO N° 01751-14 / 21 de Julio de 2014 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 01752-14 / 21 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, OJEDA, ENRIQUE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01753-14 / 21 de Julio de 2014 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 01754-14 / 21 de Julio de 2014 ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDON-

NIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACELITES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01755-14 / 22 de Julio de 2014 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO DANIEL VILLAVERDE.

DECRETO N° 01756-14 / 22 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTO CONTADOR CAJARAVILLA, JAVIER.

DECRETO N° 01757-14 / 22 de Julio de 2014 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE LORENZO, EMMA ISABEL.

DECRETO N° 01758-14 / 22 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE LORENZO, EMMA ISABEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01759-14 / 22 de Julio de 2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. DINGES, CARLOS MAXIMILIANO.

DECRETO N° 01760-14 / 22 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LORENZO, EMMA ISABEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01761-14 / 22 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01762-14 / 22 de Julio de 2014 DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

DECRETO N° 01763-14 / 22 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DELEGADO DE UDAQUIOLA, SR. FORIO, HÉCTOR PEDRO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01764-14 / 22 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. COORDINADORA DE AGENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA LÓPEZ DE ARMENTÍA, SUSANA BEATRIZ.

DECRETO N° 01765-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 01766-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

DECRETO N° 01767-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 01768-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 01769-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 01770-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 01771-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 01772-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01773-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHOCIENTOS AL JARDÍN DE INFANTES N° 906 PARAJE SOLANET.

DECRETO N° 01774-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHOCIENTOS A LA COOPERADORA DE LA EPB N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

DECRETO N° 01775-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01776-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIEN AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01777-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 01778-14 / 23 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01779-14 / 23 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON
OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01780-14 / 23 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NO-
VENTA.

DECRETO N° 01781-14 / 23 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS
SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01782-14 / 23 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA
Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 01783-14 / 23 de Julio de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO
PARA LA ADQUISICIÓN DE COMES-
TIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA
ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL.

DECRETO N° 01784-14 / 23 de Julio de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO
PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTI-
BLES PARA SEDES BARRIALES, CEN-
TRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA,
JARDINES MATERNALES Y HOGAR
CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 01785-14 / 23 de Julio de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA
MARTA CANALES Y DEL SR. HERNÁN
LUCIO VILLAVERDE.

DECRETO N° 01786-14 / 23 de Julio de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIE-
NTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01787-14 / 24 de Julio de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DE BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA
CUENTA CORRIENTE N° 10001/4 (RE-
CURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 01788-14 / 24 de Julio de 2014
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE CO-
MERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN
DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA
PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA
INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01789-14 / 24 de Julio de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN
MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON
CINCUENTA CENTAVOS A LA SEDE DEL
BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 01790-14 / 24 de Julio de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN
MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL PRO-
GRESO.

DECRETO N° 01791-14 / 25 de Julio de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DE BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMO-
BILIARIO RURAL AFECTADO).

DECRETO N° 01792-14 / 25 de Julio de 2014
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE
A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL
AGENTE IRIGOYEN, JUAN DOMINGO.

DECRETO N° 01793-14 / 25 de Julio de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-
NAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HA-
BERES ADEUDADOS DEL AGENTE IRI-
GOYEN, JUAN DOMINGO A LA FECHA
DE CESE.

DECRETO N° 01794-14 / 25 de Julio de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA
MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE
IRIGOYEN, JUAN DOMINGO QUIEN SE
ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATO-
RIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDE-
NANZA 4399/10.

DECRETO N° 01795-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-
PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 01796-14 / 28 de Julio de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL A LA SRA. CÓRDOBA, DIANA MA-
BEL.

DECRETO N° 01797-14 / 28 de Julio de 2014
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A EL
SR. TESORERO DEL HOSPITAL MU-
NICIPAL DR. PEDRO SOLANET DON
AGUIAR, ANDRÉS Y DESIGNANDO SU
REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01798-14 / 28 de Julio de 2014
DESIGNANDO AL SR. ZARLENGA, FLA-
VIO ALBERTO COMO PERSONAL MEN-
SUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA
TEMPORARIA PARA DESARROLLAR
TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL
“DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE
ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 01799-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-
PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS UR-
BANOS.

DECRETO N° 01800-14 / 28 de Julio de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL AL SR. VOLANTÍN, NÉSTOR MA-
TÍAS.

DECRETO N° 01801-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01802-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 01803-14 / 28 de Julio de 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4871/2014.

DECRETO N° 01804-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SE-
SENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01805-14 / 28 de Julio de 2014
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINIS-
TRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS
DEPENDENCIAS POR PARTE DEL IN-
TENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE,
PABLO ANTONIO.

DECRETO N° 01806-14 / 28 de Julio de 2014
ADJUDICANDO A LA EMPRESA SER-
VICIOS Y ENERGÍAS SUSTENTABLES
S.R.L. LA CONCESIÓN DE USO DEL ES-
PACIO DE LA PLANTA DE TRATAMIE-
NTO DE RESIDUOS CON EL OBJETO DE
GENERAR ENERGÍA SEGÚN LICITA-
CIÓN PÚBLICA 01/2014.

DECRETO N° 01807-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01808-14 / 28 de Julio de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-
PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 01809-14 / 28 de Julio de 2014
LLAMADO A CONCURSO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE RE-
HABILITACIÓN EN HOGAR DE ANCIA-
NOS «SAN FRANCISCO JAVIER».

DECRETO N° 01810-14 / 28 de Julio de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-

Sección Ejecutiva

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01811-14 / 28 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01812-14 / 28 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 01813-14 / 28 de Julio de 2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 55/100.

DECRETO N° 01814-14 / 28 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 01815-14 / 28 de Julio de 2014 OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A CASA CONSIGNATARIA MONASTERIO TATTERSALL SOCIEDAD ANÓNIMA.

DECRETO N° 01816-14 / 28 de Julio de 2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01817-14 / 29 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A TESORERÍA A REINTEGRAR GASTOS A POLICÍA COMUNAL.

DECRETO N° 01818-14 / 29 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA FERNÁNDEZ, MARÍA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01819-14 / 29 de Julio de 2014 DEVOLVIENDO A LA SRA. MONTANARI, DIANA LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 01820-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

DECRETO N° 01821-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NOGUEIRA, NANCY LILIANA.

DECRETO N° 01822-14 / 30 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01823-14 / 30 de Julio de 2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01824-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 01825-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. GENCARELLI, JUAN F. Y JERACI, GABRIEL.

DECRETO N° 01826-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01827-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 01828-14 / 30 de Julio de 2014 EXPRESANDO PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. ANGÉLICA CHIMENO DE BAUER.

DECRETO N° 01829-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01830-14 / 30 de Julio de 2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA NUEVA CASA DE ESTUDIANTES EN LA PLATA.

DECRETO N° 01831-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01832-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01833-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01834-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01835-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01836-14 / 30 de Julio de 2014 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01837-14 / 31 de Julio de 2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NAJURIETA, JUANA MARÍA.

DECRETO N° 01838-14 / 31 de Julio de 2014 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01839-14 / 31 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. COORDINADOR DE ASUNTOS MUNICIPALES PROF. GIUSEPPUCCI, JUAN FRANCISCO.

DECRETO N° 01840-14 / 31 de Julio de 2014 OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ALLENDE, RODOLFO JOSÉ JAVIER A PARTIR DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015.

DECRETO N° 01841-14 / 31 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL DIDIO, MARÍA LAURA A PARTIR DEL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

DECRETO N° 01842-14 / 31 de Julio de 2014 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL MISSÓN, MARÍA AGUSTINA A PARTIR DEL DÍA 1° DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2014.

DECRETO N° 01843-14 / 31 de Julio de 2014 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A ESTANISLAO, CÉSAR OSCAR.

DECRETO N° 01844-14 / 31 de Julio de 2014 DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 49 AÑO 2014.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01583/2014
ADJUDICANDO CONCURSO N° 45/2014 SEGURO POR ACCIDENTE PERSONAL Y SALUD.

Ayacucho, 1 de Julio de 2014

VISTO, que por Decreto N° 1475/2014 de fecha 16 de Junio de 2014 se llama a Concurso de precio para la Adjudicación de Seguro Personal y Salud;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 26 de Junio de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: FEDERACIÓN PATRONAL, quien cotiza por la suma de \$ 130.671,13; SANCOR COOPERATIVA DE SEGURO LTDA, quien cotiza por la suma de \$ 75.600,00; ACE SEGUROS S.A quien cotiza por la suma de \$ 62.300,00.

QUE, con fecha 30 de Junio de 2014 se conforma por Decreto N° 1561/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Seguros por Salud a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA y Seguro por Accidentes Personales a ACE SEGUROS S.A.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Concurso de Precio N° 45/2014 “Seguro por Accidentes Personales y Salud” a los Oferentes ACE SEGUROS S.A y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 137.900,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01590/2014
AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANÍZ, TITULAR DEL «ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES», A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 05/10/14, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 28 «JOSÉ MARÍA PAZ» (PARAJE «EL BOQUERÓN»).

Ayacucho, 1 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Masaniz, D.N.I. N° 10.519.982, Expte. N° 4196/14, de fecha 19/06/14, en su carácter de titular del «Encuentro de Escuelas Rurales», mediante la cual solicita autorización para realizar dicho evento el día 5 de Octubre de 2014, en la Chacra Municipal «Brig. Juan Manuel de Rosas», a total beneficio de la Escuela N° 28 «José María Paz» (Paraje «El Boquerón») y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos de la Institución mencionada;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Roberto Masaniz, titular del «Encuentro de Escuelas Rurales», a realizar dicho evento el día 5 de Octubre de 2014, en la Chacra Municipal «Brig. Juan Manuel de Rosas», a total beneficio de la Escuela N° 28 «José María Paz» (Paraje «El Boquerón»).

Artículo 2°: El Organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, jinetes, organizadores, y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales a los individuos arriba mencionados.

Artículo 3°: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que

puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01591/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSA MARÍA MILÁN Y EL SR. DANIEL OSCAR FERNÁNDEZ.

Ayacucho, 1 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Rosa María Milán, Expte. N° 04005-1259/14, de fecha 01/07/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 c - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ.

Sección Ejecutiva

I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 c - Parcela 06 ; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Rosa María Milán, titular del D.N.I. N° 16.137.938, y su esposo el Sr. Daniel Oscar Fernández, D.N.I. N° 11.756.398 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01593/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS.

Ayacucho, 1 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, apoya y reconoce a los Agentes Municipales que están próximos a jubilarse;

QUE, entre ellos, se encuentran las Agentes SOSA, Lidia y GALLARDO, Araceli;

QUE, se hace necesaria la compra de dos obsequios que serán entregados por el Sr. Intendente Municipal a estas dos agentes, que en días pasaran al retiro;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$186,00) al Sr. Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01594/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Ayacucho, 1 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud, lleva a cabo distintos proyectos y programas;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación en cursos y capacitaciones, específicamente, dentro de la Zona Sanitaria VII, donde se brindará una capacitación obligatoria del Plan VIHDA, programa al cual esta adherido desde la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, para poder hacerse presentes, se hace necesario el servicio de traslado, dado que los vehículos municipales se encuentran ocupados en otros viajes en el día de la fecha de la capacitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$747,00) al Sr. Aníbal V. Maciel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01596/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 2 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades relacionadas al Foro de la Memoria de Mataderos;

QUE, el mismo está integrado por la Sra. Zulema Cañas y su equipo de trabajo, quienes coordinan exposición de Litografías León Pallier;

QUE, los antes mencionados se harán presentes en la ciudad a fin de realizar el desmontaje de las obras y llevar a cabo una reunión de trabajo a efectos de programar participación de Ayacucho en Congreso de Historia de la Carne y Ponencias del Foro en Jornadas del Martín Fierro;

QUE, se hace necesario otorgarles alojamiento a las personas que se harán presentes para lo antes mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) al Sr. Héctor Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N°01598/2014
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA CORDÓN CUNETA Y DESAGÜE PLUVIAL BARRIO LA TERMINAL.**

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO, la necesidad de realizar obras que mejoren la infraestructura urbana, y;

CONSIDERANDO QUE, las obras de cordón cuneta, son elementales para comenzar a encuadrar la urbanización en los barrios y sectores de la ciudad que no cuentan con el mismo;

QUE, así mismo, las obras relacionadas a desagües pluviales, son fundamentales para el correcto escurrimiento de las aguas generadas por lluvias;

QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, cuenta con los fondos necesarios para afrontar la obra y el personal idóneo;

QUE, según Ordenanza N° 2039/88 en su Art. 8° establece la apertura del Registro de Oposición;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a apertura del Registro de Oposición por el termino de diez (10) días hábiles a partir del Jueves 3 de Julio del 2014, a los frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas de la obra mencionada anteriormente, por Obra de Cordón Cuneta: Bousson e/ Frondizi y Poderoso- Poderoso e/ Pueyrredón y Alsina, y, por obra de Desagües Pluviales: Circ. I -Secc. B - Mz. 59a- Plas. 4 a 9 - Mz. 59b- Plas. 1 a 14 - Mz. 59c- Plas. 1 a 14- Mz. 59d- Plas. 1 a 14 - Mz. 59e- Plas. 1 a 14 - Mz 59f- Plas. 1 a 6 - Mz. 59g- Plas. 1 a 14 -Mz 59h- Plas. 1 a 14.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Registro de Oposición y toda información pertinente al proyecto de obra.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 01599/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades relacionadas al Ciclo de Artistas Locales;

QUE, en el marco del mismo, se presentarán los Artistas locales Mara Miqueo, Tomas Amuchastegui y Luciano Ciganda;

QUE, también se sumaran las academias de baile folklórico de la ciudad y una exposición de Piazzolla que está siendo presentada en el Hall de la Municipalidad;

QUE, para poder llevar a cabo lo antes mencionada, se hace necesaria la contratación del servicio de iluminación y sonido, así como también lo relacionado a publicidad gráfica;

QUE, también es necesaria la compra de un refrigerio para ofrecerles a los Artistas en los momentos posteriores a la presentación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) a Carlos Chambers; la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. Marcelo Fazzari; la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$375,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén; y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) al Sr. Cristian Mutti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N°01601/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las celebraciones y conmemoraciones sobre el 9 de Julio;

QUE, en dicho día, se presentará el Coro de la Escuela de Educación Artísticas e Idiomas, como así también, el espectáculo musical Sur Adentro, que es auspiciado por la Secretaria de Cultura de la Nación;

QUE, para poder llevar a cabo las presentaciones antes mencionada, se hace necesaria la contratación del espectáculo Sur Adentro, como así también, lo necesario en cuanto a servicio de sonido y hospedaje para los Artistas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) al Sr. Héctor J. Martínez; la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. Cristian Mutti, y la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) a la Sra. María Valeria Palermo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01602/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar un ambiente de unión y compañerismo entre quienes conviven en el lugar, se le festeja el cumpleaños a cada uno de ellos;

QUE, por ello se compra distintos alimentos a fin de llevar a cabo el festejo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 659,34) al Sr. Francisco Contino con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01603/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Y SIETE (\$1.847,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01604/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los materiales para rellenar y hacer pisos;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha infraestructura en correcto estado para así preservar la seguridad de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.940,00) a la Sra. BERARDONI, Camila, con domicilio en la localidad de

Sección Ejecutiva

Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01606/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades relacionadas a la presentación de la obra «Amores en tiempos de ópera» a cargo de Daniela Tabernig, María Gabriela Kreig, Juan Carlos Scafidi y Fabián Veloz, acompañados por dos asistentes;

QUE, dicha obra, recorre los distintos vínculos amorosos dentro del mundo de la ópera, a través de distintos autores clásicos, románticos y veristas contando lo que siente cada uno de los personajes;

QUE, esta actividad se enmarca, en el proyecto de Capacitaciones que lleva a cabo la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, para poder llevar a cabo lo antes mencionado, se hace necesaria la contratación de los artistas, así como también, el hospedaje y comida correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVE-

CIENTOS (\$900,00) a Juan Alberto Correa; la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 11.215,00) a Fabián Veloz, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) a Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01607/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la compra de materiales para construcción, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, mediante Decreto Municipal N° 00765/2014, se autorizó la construcción de la obra de instalación de gas natural, al Sr. Montagne, dado que su capacidad económica se ve afectada por su edad y una capacidad diferente relacionada a la vista, y la situación edilicia en donde vive, es desmejorada y no asegura la habitabilidad necesaria que cualquier persona necesita;

QUE, es necesario concluir con la obra mencionada, por lo que se debe comprar distintos materiales;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$496,95) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01608/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 3 de Julio de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 51 para la compra de Materiales de Construcción, Aberturas, Chapas.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

DECRETO N°01620/2014
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE
FIRMA DEL COMERCIO N° 1543 -

Sección Ejecutiva

LEGAJO N° 967 A NOMBRE DE JURALU S.C.S.

Ayacucho, 4 de Julio de 2014

VISTO, la comunicación reallizada por la Sra. DE HOYOS, Mónica - Expte. 3218/2014, mediante la cual comunican el cambio de titularidad del comercio del rubro Farmacia, ubicado en calle Arroyo N° 1241; y

CONSIDERANDO QUE, habiéndose girado las presentes actuaciones ante la Oficina de Asesoría Legal, informando que no existen objeciones para acceder al cambio solicitado, cumplimentados los requerimientos de rigor, no existe impedimento por parte de la Subsecretaría de Inspección General para acceder al cambio de titularidad del Comercio N° 1543 - Legajo N° 967, inscribiéndose en el registro de comercio, a partir del 01/04/2014, a nombre de JURALU S.C.S. CUIT N° 30-71440073-4, el comercio ubicado en Arroyo N° 1241, del rubro FARMACIA, VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Mónica Graciela DE HOYOS - M.P. N° 12984,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando al cambio de titularidad del Comercio N° 1543 - Legajo N° 967 del rubro FARMACIA, VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, a nombre de JURALU S.C.S. - CUIT: 30-71440073-4, con domicilio en la calle Arroyo N° 1241 de esta ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01633/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 7 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Biblioteca Pública y Municipal;

QUE, la misma ha cumplido y cumple un rol fundamental en el desarrollo de Ayacucho relacionada a la educación y la literatura;

QUE, por ello, desde hace un tiempo se viene realizando en Ayacucho la carrera de Bibliotecario, a fin de tener gente especializada en la materia;

QUE, próximamente se desarrollara el 3 er Encuentro de la carrera Bibliotecario Escolar;

QUE, para ello es necesario el traslado de docentes desde la ciudad de Mar del Plata a Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) al Sr. Roberto Etcheverry, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01634/2014
LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR VACANTE DE SUPERVISOR DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 7 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada Expte. Municipal 4444/14, por el Director de Salud, Dr. Nicolás Cantarini, y;

CONSIDERANDO QUE, el Hospital Municipal « Dr. Pedro Solanet», es el principal pilar de la Salud Pública en Ayacucho;

QUE, es fundamental, que sus distintas áreas y dependencias funcionen de la mejor manera posible, a fin de brindarle a la comunidad un servicio que preserve la salud general;

QUE, dentro de las áreas que componen el Hospital Municipal, se encuentra la de Quirófano;

QUE, la misma posee una vacante a cubrir a través de concurso interno;

QUE, es importante que el mismo se realice lo más pronto posible, para así poder cubrir la vacante y garantizar el funcionamiento pleno del área mencionada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno para Vacante de Supervisor de Quirófano del Hospital Municipal «Dr. Pedro Solanet».

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección del Hospital Municipal «Dr. Pedro Solanet» a reglamentar el llamado a Concurso Interno, con las correspondientes Bases y Condiciones.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01652/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 7 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajaneta, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Local, lleva a cabo distintos eventos y proyectos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación en la 7º Fiesta Provincial de la Repostería Criolla;

QUE, en la misma participaran Artesanos y Artistas locales y zonales, exponiendo su producción en relación a la elaboración de repostería criolla;

QUE, también se llevarán a cabo distintas actividades, como la presentación de bandas musicales;

QUE, para ello se hará presente en la ciudad el Sr. Mauro Guireti y su banda musical;

QUE, se hace necesario otorgarle el alojamiento a dicho elenco que se presentará con su espectáculo en la fiesta mencionada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) al Sr. Héctor J. Martínez, acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01660/2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BALDINI, ALBERTO JAVIER.

Ayacucho, 10 de Julio de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BALDINI, Móni-

ca Silvana, en su carácter de apoderada, Expte. 816/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2013 dio de baja al comercio del Sr. BALDINI, Alberto Javier, cuya actividad principal era «IMPRESA Y ANEXO», actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 8 DE JULIO DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de JULIO de 2014 al negocio propiedad del Sr. BALDINI, Alberto Javier con domicilio en la calle ARROYO N° 769 de esta ciudad, Comercio Nro. 1902 y Legajo N° 71, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2013

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01662/2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL TORNERO DE PATO CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 10 de Julio de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente de Ayacucho, en la que solicita que se declare de interés municipal Torneo de Pato y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Pato, deporte declarado como juego nacional en el año 1953, y que retrae a la vista de la comunidad en general, viejas prácticas que utilizaban los gauchos, más aun en estas zonas rurales;

QUE, se realizará en el Club Atlético Independiente un Torneo de Pato,

organizado por deportistas de Ayacucho, quienes participan a nivel regional en distintos torneos;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal el Torneo de Pato, impulsado por el Club Atlético Independiente de Ayacucho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01663/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 10 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de agua y cloacas;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con dicha instalación y

Sección Ejecutiva

en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.481,65) al Sr. Roberto F. Zudaire, y la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$2.257,30), con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01664/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 10 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuen-

tran las personas celíacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01665/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 10 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Turismo, lleva a cabo distintos proyectos y eventos;

QUE, entre ellos, se encuentra la organización de la 7° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, en la misma se presentarán distintos artesanos de la ciudad, la re-

gión y el país, donde expondrán sus manufacturas relacionadas a la repostería criolla;

QUE, para poder llevarla a cabo, se hace necesaria la impresión de elementos publicitarios, para invitar a la gente a participar, no solo a los ciudadanos de Ayacucho, sino de la zona, donde se realizarán presentaciones;

QUE, también es necesaria la contratación del servicio de sonido, dado que se presentarán espectáculos musicales, y durante todo el día se reproducirá música;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 795,00) al Sr. CHAMBERS, Carlos, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) al Sr. CHAMBERS, Carlos, y la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) al Sr. Aníbal Pourtau, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01666/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 10 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Salud, lleva a cabo distintos

Sección Ejecutiva

proyectos y eventos;

QUE, entre ellos, se encuentran las actividades relacionadas a campañas sobre distintas enfermedades;

QUE, próximamente se lanza la campaña de Prevención contra el Cáncer de Próstata, la cual será entre el 14 y 31 de Julio;

QUE, por dicho motivo, se procederá a iluminar el frente del Palacio Municipal, por lo que es necesario contratar el servicio de iluminación;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) al Sr. Mariano Garberi, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01671/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA BEATRIZ CIGANDA Y EL SR. NÉSTOR ABEL CASCO.

Ayacucho, 11 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Susana Beatriz Ciganda, Expte. N° 1809/14, de fecha 26/03/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 c - Parcela 1 b y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica

de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 c - Parcela 1 b ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Susana Beatriz Ciganda, titular del D.N.I N° 12.666.505 y el Sr. Néstor Abel Casco, D.N.I. N° 16.414.654, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01672/2014
LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR VACANTE EN SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada Expt. Municipal 4586/14, por el Director de Salud, Dr. Nicolás Cantarini y la Directora de Personal, Sra. Silvia Fernández, y;

CONSIDERANDO QUE, el Hospital Municipal «Dr. Pedro Solanet», es el principal pilar de la Salud Pública en Ayacucho;

QUE, es fundamental, que sus distintas áreas y dependencias funcionen de la mejor manera posible, a fin de brindar a la comunidad un servicio que preserve la salud general;

QUE, dentro de las áreas que

componen el Hospital Municipal, se encuentra la de Servicio de Oncología;

QUE, la misma posee una vacante a cubrir a través de concurso interno;

QUE, es importante que el mismo se realice lo más pronto posible, para así poder cubrir la vacante y garantizar el funcionamiento pleno del área de Servicio mencionada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso Interno para Vacante en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal «Dr. Pedro Solanet».

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección del Hospital Municipal «Dr. Pedro Solanet» a reglamentar el llamado a Concurso Interno, con las correspondientes Bases y Condiciones.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01673/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se llevarán a cabo en las Vacaciones de Invierno;

QUE, entre ellas, se presentará el Espectáculo RuedenLA, Bésame Mucho y Los Gullis;

QUE, las presentaciones se realizarán en distintos días;

Sección Ejecutiva

QUE, se hace necesario el servicio de alojamiento y comida para los integrantes de los elencos mencionados con anterioridad según consta en nota adjunta;

QUE, también se hace necesaria la compra de golosinas para compartir con los niños que se hagan presentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$461,29) al Sr. Francisco Contino e Hijos; la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) al Sr. César A. Cruz; la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) al Sr. Héctor J. Martínez; la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00) al Sr. Matías Acupil; la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) al Sr. César A. Cruz; y la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$160,00) a Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01677/2014
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. N° 4550/14, de fecha 11/07/2014, por la cual

solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 10 de Agosto de 2014, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 100,00.
Línea: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 120,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 150,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 120,00.
Línea: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 150,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 200,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 200,00.
Línea: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 250,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 300,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 220,00.
Línea: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 270,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 330,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 250,00.
Línea: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado «Don Pancho»... Valor \$ 2.000,00.
Valor total en premios... \$ 4.960,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01681/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4865/2014.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4865 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4571/2014, mediante la cual se solicita la aprobación del Convenio de pago de obra de Red de Gas establecido por la Municipalidad de Ayacucho con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01687/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4858/2014.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4858 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4564/2014, mediante la cual se modifica el art. 1° de la Ordenanza 4200/2008, «... Adjudicatarios de la Manzana 2F - Parcela 05 - Maldonado Lorena Carla».

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4858/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01688/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4860/2014.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4860 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4566/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, al Club Social y Deportivo Udaquiola.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4860/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01689/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4869/2014.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4869 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4575/2014, mediante la cual establece el sentido de circulación de las calles y avenidas en el área correspondiente entre RP 50, Tiburcio Bavio y su continuación, Jorge Newbery hasta Pte. Juan D. Perón, Pte. Juan Perón desde Av. Solanet hasta Jorge Newbery, Libertad y calle Gato y Mancha.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4869/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01691/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación de cerco perimetral tipo reja;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.082,89) a Penta Comercial S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01694/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4870/2014.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4870 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4576/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado la Licitación Pública 01/2014 «Concesión de uso del espacio de la planta de residuos local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco».

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4870/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01695/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4868/2014.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4868 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4574/2014, mediante la cual se modifica el art. 1° de la Ordenanza N°4681/2012, aprobando el listado de adjudicatarios de la manzana 10 D - Parcela 05 - Jaquelina Basualdo - D.N.I 28.563.386.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4868/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01696/2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014.

VISTO el Concurso de Precios N° 51/2014 para la adquisición de Materiales de Construcción, y

CONSIDERANDO QUE, el día 11 de Julio de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sr. Secretario de Hacienda (int.) Lic. Emilio Cordonnier, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01700/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4861/2014.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4861 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4567/2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As., el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia y el Acta Complementaria.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4861/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01701/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4862/2014.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4862 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4568/2014, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de cordón cuneta de la veredas par e impar de las calles Sucre e/ Av. Dindart y Pueyrredón, Ciaño e/ Sucre y Vilardaga, Pueyrredón e/ Sucre y Vilardaga.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4862/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01702/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4863/2014.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4863 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4569/2014, mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de cordón cuneta de las veredas par e impar de las calles Labat e/ Av. Miguens y Saenz Peña, Alsina e/ Av. Miguens y San Martín, A del Valle e/ Labat y Alsina, Saenz Peña e/ Labat y Alsina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4863/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01704/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS ESPECIES Y CONDIMIENTOS, MARCA RENAULT, MODELO FURGÓN MASTER DCI 120, AÑO 2011, DOMINIO JUH 815, CON CAJA CERRADA SIN AISLAMIENTO TÉRMICO.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4540/2014, mediante el cual Condigral S.A. C.U.I.T.:30-70834652-3 solicita Habilitación Comercial, en el rubro «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a Condigral S.A - C.U.I.T.: 30-70834652-3 Habilitación Comercial, en el rubro «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», con domicilio en Av. Solanet N° 257 de esta ciudad. Comercio N° 1991, Legajo N° 859.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01705/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4859/2014.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4859 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4565/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 4200/2008; «... Adjudicatarios de la Manzana 2 D - Parcela 13 – PERRONE, Paola V. y GARCIA, Luciano S.”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4859/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01707/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4864/2014.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4864 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4570/2014, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 4200/2008, «... Adjudicatarios de la Manzana 2 E - Parcela 11 – CANALES, María M. y VILLAVERDE, Hernán L. M.».

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4864/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01711/2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos y Dirección de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Licitación Privada N° 13 para la provisión de 32.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01716/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintos eventos y programas;

QUE, dentro de ellos, se encuentra una capacitación para el personal de la salud, sobre «Pacientes Quemados, las primeras 24 hs»;

QUE, el mismo será desarrollado por profesionales del Hospital de Quemados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesario brindarles el servicio de hospedaje y comida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) a Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01718/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita mano de obra para revestimiento y terminando de vivienda, para asistir a una familia donde hay un niño con capacidades diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

QUE, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

QUE, por ello, es necesario asistir a una familia, quien ha solicitado la posibilidad de revestir y terminar una vivienda, dado que su capacidad económica se ve reducida, y necesita de tener en buenas condiciones la vivienda;

QUE, brindar esta posibilidad de concluir con la construcción, conlleva a que la familia pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$18.950,00) a ARATA, Néstor Fabián, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01721/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subdirección de Deportes, lleva a cabo distintos programas y proyectos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación en los Juegos Buenos Aires La Provincia;

QUE, para ello, se harán presente la semana próxima, Autoridades de la Secretaria de Deportes de la Provincia, y Autoridades del Área Deportes de la Región XVIII y XIX;

QUE, se les brindará el servicio de catering a los presentes, dado que la gran mayoría concurre de distintas localidades de la zona y la reunión se prolongará desde la mañana hacia el medio día;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$345,00) a MINGONI, Jorge Daniel; y la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$310,60) a Abundio Gilardoni, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01724/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez Expt. 4621, con fecha 15/07/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01725/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez Expt. 4622, con fecha 15/07/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01726/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aceites lubricantes, destinada a distintos tipos de maquinarias dependientes de vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 52 para la provisión de aceites lubricantes para el área de Vialidad.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de Precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01727/2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO TALLER AYACUCHO
S.H.

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por TALLER AYACUCHO S.H. Expte. 4485/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era «TALLER DE COSTURA», actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 15 DE JULIO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE JULIO DE 2014 al negocio TALLER AYACUCHO S.H. con domicilio en la calle PUEYRREDON N° 933 de esta ciudad, Comercio Nro. 3052 y Legajo N° 091, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01728/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
VIVIENDA DEL BARRIO «PADRE
GALLO» DEL SR. OSCAR ARNAL-
DO CALCAGNO.

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por el

Sr. Oscar Arnaldo Calcagno, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 c - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 c - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Oscar Arnaldo Calcagno, titular del D.N.I. N° 10.519.903, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01730/2014
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO
SARMIENTO A REALIZAR
UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS
INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 16 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, Expte. N° 4628/14, de fecha 15/07/14, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día 8 de Agosto de 2014 en las instalaciones del mencionado club, siendo el valor de las entradas de PESOS SESENTA (\$ 60,00), y

CONSIDERANDO QUE, me-

dante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4° de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Sarmiento de Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyó a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto médico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralorar;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Festival de Boxeo el día 8 de Agosto de 2014, en las instalaciones de esa institución, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2°: El valor de las entradas se establece en PESOS SESENTA (\$ 60,00) y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3°: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: El Organizador que inter- vendrá deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federa- ción Argentina de Box, como así tam- bién a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5º: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federa- ción Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los in- tegrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6º: El organizador será el único encargado de la organización y fiscaliza- ción del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y per- juicios que puedan ocasionarse con moti- vo y/o en ocasión del mismo; desafectan- do de esta manera al Municipio de cual- quier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, es- pectadores, terceros; y asume las respon- sabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus depen- dientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7º: La Municipalidad de Ayacu- cho no toma a su cargo ni se hace res- ponsable de ninguna especie de indem- nización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus de- pendientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8º: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7º de la Ley Nº 11.929 (régimen contravencional en los espectá- culos deportivos).

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO Nº01732/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
MATERIALES DE CONSTRUC-
CIÓN Y ABERTURAS POR LA
SUMA PESOS CIENTO DIECISÉIS
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
TRES CON 28/100.

Ayacucho, 17 de Julio de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 01608/2014 de fecha 03 de Julio de 2014 se llama a Concurso de Precio Nº 51 para la compra de Materiales.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 16 de Julio de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO, Carlos José, DÍAZ, Ricardo, MACATEMA S.A

QUE, por Decreto Nº 1696/2014 se conforma la Comisión de Pre-Adjudi- cación; quienes luego de analizar la do- cumentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos econó- micos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los ofe- rentes, aconseja, al Departamento Ejecu- tivo adjudique la compra a DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 116.973,26 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100). Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalida- des y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la compra de Materiales de Construcción a el Oferen- te DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 116.973,28 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUA- RENTA Y DOS CON 82/100), según co- tización Nº 2810, 2808, 2809 Concurso 51 Expediente 4092 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co- rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario de Gobier- no y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO Nº01734/2014
INSCRIBIENDO A LA INSTITU-
CIÓN DENOMINADA «CLUB SO-
CIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA»
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES
DE BIEN PÚBLICO.

Ayacucho, 17 de Julio de 2014

VISTO el Expediente H.C.D. Nº 130/14, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la institución «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDA- QUIOLA» solicita se la inscriba en el Re- gistro de Entidades de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documenta- ción requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, remitida que fuera la do- cumentación presentada al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación conforme lo dispone el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 1845/86, dicho Honorable Cuerpo ha dispuesto otorgar la calidad de Entidad de Bien Público a la Institución denominada «CLUB SOCIAL Y DE- PORTIVO UDAQUIOLA»;
Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu- nicipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése por inscripta en el Re- gistro de Entidades de Bien Público a la institución denominada “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA”, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 2º: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cum- plimiento de las obligaciones que se des- prenden de la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 3º: Comuníquese a la Institu- ción solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la con- fección del legajo correspondiente, publi- quese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01738/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. FACUNDO JESÚS PEREYRA Y LA SRA. CRISTINA ESTER MASANIZ.

Ayacucho, 18 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Facundo Jesús Pereyra, Expte. 4186, de fecha 19/06/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Manzana 130 EE - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Manzana 130 EE - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre...

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Facundo Jesús Pereyra, titular del D.N.I. N° 39.336.368, y su concubina la Sra. Cristina Ester Masaniz, D.N.I. 30.864.033 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01740/2014
AUTORIZANDO A LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 21 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, Expte. N° 4719/14, de fecha 18/07/2014, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 24 de Agosto de 2014, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de quinientas (500) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Juego de toalla y toallón ... Valor \$ 180,00.
Línea: Una bifera – Grill ... Valor \$ 270,00.
Cartón lleno: Una cafetera Phillips ... Valor \$ 399,00.

2ª Ronda
Terno: Un exprimidor ATMA ... Valor \$ 199,00.
Línea: Una pava eléctrica ATMA ... Valor \$ 370,00.
Cartón lleno: Un reproductor de DVD Phillips ... Valor \$ 650,00.

3ª Ronda
Terno: Una tostadora ATMA ... Valor \$ 289,00.
Línea: Una pava eléctrica ATMA ... Valor \$ 489,00.
Cartón lleno: Una Procesadora marca LILIANA ... Valor \$ 1.075,00.

4ª Ronda
Terno: Un juego de sartenes y espátula ... Valor \$ 294,65.
Línea: Una batidora de mano OSTER ... Valor \$ 459,00.
Cartón lleno: Un microondas ATMA ... Valor \$ 1.719,00.

5ª Ronda
Terno: Una licuadora ... Valor \$ 449,00.
Línea: Un microcomponente PHILLIPS ... Valor \$ 1.149,00.
Cartón lleno: Un TV Led 24» Full HD ... Valor \$ 3.399,00.
Valor total en premios ... \$ 11.390,65.

Artículo 2°: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva

DECRETO N°01751/2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 21 de Julio de 2014

VISTO la Licitación Privada N° 13/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 21 de Julio de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub- Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y el Sr. Secretario de Hacienda Interino Lic. Emilio Cordonnier.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01753/2014
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2014 GASOIL A GRANEL.

Ayacucho, 21 de Julio de 2014

VISTO, que por Decreto N° 1711/2014 de fecha 15 de Julio de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 21 de Julio de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los

siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de \$ 330.240,00; SAPEDA S.R.L, quien cotiza por la suma de \$ 327.680,00;

QUE, con fecha 21 de Julio de 2014 se conforma por Decreto N° 1751/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los SAPEDA S.R.L.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 13/14 «compra de gasoil» a el Oferente SAPEDA S.R.L conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 327.680,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01754/2014
ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDONNIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 21 de Julio de 2014

VISTO concurso de precios N° 52, y

CONSIDERANDO QUE, CORDONNIER Y CIA SMC fue el único oferente que cotizó la propuesta en referencia, por tal motivo, el intendente en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma CORDONNIER Y CIA SMC la adquisición de aceites lubricantes por la suma de \$ 59.645,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) para el área de Subsecretaría de Vialidad, Concurso 52, Apertura día 21/07/2013.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01755/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO DANIEL VILLAVERDE.

Ayacucho, 22 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Julio Daniel Villaverde, Expte. N° 107, de fecha 06/01/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 d - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 02 d - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Julio Daniel Villaverde, titular del D.N.I. N° 32.274.065, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01759/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. DINGES, CARLOS MAXIMILIANO.

Ayacucho, 22 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4153 de fecha 18 de Junio de 2014, mediante el cual el Sr. DINGES, Carlos Maximiliano, D.N.I. N° 30.228.441 solicita Habilitación Comercial, en el rubro «HERRERÍA Y ZINGUERÍA»,

QUE, habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos solicitados, certificado de uso de suelo emitido por la oficina de planeamiento con dictamen condicionado de acuerdo al rubro enunciado.

QUE, los Departamentos de Inspección General y Bromatología consideran factible acceder a la presente habilitación, dejándose constancia que la presente habilitación municipal no exime a los responsables, del cumplimiento de toda normativa vigente de nivel Provincial y/o Nacional que rija en la materia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DINGES, Carlos Maximiliano - D.N.I. N° 30.228.441, Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro «HERRERÍA Y ZINGUERÍA», con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 564 de esta ciudad. Comercio N° 4070.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01762/2014
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I.

Ayacucho, 22 de Julio de 2014

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja los planes de pago de las personas citadas en el Anexo I. de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anexo I
CUENTA CONTR. TASA
I 2658 SUAREZ, Carlos Norberto RED VIAL

I 2659 SUAREZ, Carlos Norberto RED VIAL
I 6054 BELTRÁN, Héctor Abraham RED VIAL
I 10477 SUAREZ, Leopoldo RED VIAL
I 1351 BASUALDO, Raúl Oscar Y Ot. SIC
I 2067 CEDARRI, Francisco SIC
I 2103 CALONGE, Carlos Mario SIC
I 4637 GIANETTI, Juan Francisco SIC
I 7264 ZACCURI, Ramón Roberto SIC
I 10252 STORINO, Francisco SIC
I 2103 CALONGE, Carlos Mario HONORARIOS

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01779/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega leches especiales;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$210,80) a Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01780/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las aberturas, específicamente las ventanas;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con la misma y en correcto estado para así preservar la seguridad e higiene de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$1.790,00) al Sr. Ricardo Adolfo Díaz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01781/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$11.475,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01782/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Día “Entre Todos”

QUE, en el mismo, concurren niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello, se hace necesaria la compra de elementos para utilizar en el lugar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 584,57) al Sr. Ceresa Gustavo, y la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) al Sr. Jorge Williams, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01783/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 53 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01784/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Agosto en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 54 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01785/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA MARTA CANALES Y DEL SR. HERNÁN LUCIO VILLAVERDE.

Ayacucho, 23 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Marta Canales, Expte. N° 8973/13, de fecha 17/09/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 02 e - Parcela 11 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 e - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Marta Canales, titular del D.N.I. N° 29.310.348, y del Sr. Hernán Lucio Villaverde, D.N.I. 28.563.064 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01788/2014
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 24 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Expte. N° 4779/14, de fecha 22 de Julio de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entida-

Sección Ejecutiva

des de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), cada una a un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS), la misma se sorteará el sábado 22 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1° Premio:
Mercadería en «Prov. Las Rosas II»... : Valor \$ 2.500,00.

2° Premio:
Mercadería en «Nueva Tienda La Razón»... : Valor \$ 1.500,00.

3° Premio:
Mercadería en «Prov. Las Rosas I»... : Valor \$ 1.000,00.

4° Premio:
Mercadería en «Carnicería Los Hermanos»... : Valor \$ 500,00

5° Premio:
Mercadería en «Carnicería la Yunta II»... : Valor \$ 500,00

Valor total en premios ... \$ 6.000,00.

Artículo 3°: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01796/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CÓRDOBA, DIANA MABEL.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4338 Alc.1/2014, mediante el cual la Sra. CÓRDOBA, Diana Mabel, D.N.I. N° 24.119.880, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «KIOSCO Y CABINAS TELEFÓNICAS» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CÓRDOBA, Diana Mabel, D.N.I. N° 24.119.880 Habilitación Comercial, en el rubro «KIOSCO Y CABINAS TELEFÓNICAS», con domicilio en la Avda. Miguens N° 1202 esquina 9 de Julio de esta ciudad. Comercio N° 4071.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01800/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VOLANTÍN, NÉSTOR MATÍAS.

Ayacucho, 24 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4182 ALC1/2014, mediante el cual el Sr. VOLANTÍN, Néstor Matías, D.N.I. N° 26.668.934 solicita Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTOR» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. VOLANTÍN, Néstor Matías - D.N.I. N° 26.668.934 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTOR», con domicilio en calle ARROYO Y ESPAÑA de esta ciudad. Comercio N° 4072.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01801/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la campaña contra el Cáncer de Próstata, que se lleva a cabo entre el 14 y 31 de Julio;

QUE, para ello se realizarán distintas actividades, entre ellas, la colocación de corbatas azules en comercios de la ciudad, como forma identificadora de adhesión a la campaña Municipal;

QUE, por ello es necesaria la impresión de las mismas;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al Sr. LAMENZA, Marcos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01802/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.
Ayacucho, 24 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a Silvana Beatriz Mattiasich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01803/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4871/2014.

Ayacucho, 24 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4871 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Julio de 2014, que lleva el número de Expediente 4838/14, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda sic (ex Barrido y

Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenta Municipalidad N°5802-1, ubicado en Colon N° 836, de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4871/14, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sr. EDUARDO A. VOLONTÉ
Intendente Municipal Interino

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N°01804/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.875,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01806/2014

**ADJUDICANDO A LA EMPRESA
SERVICIOS Y ENERGÍAS SUSTEN-
TABLES S.R.L. LA CONCESIÓN DE
USO DEL ESPACIO DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
CON EL OBJETO DE GENERAR
ENERGÍA SEGÚN LICITACIÓN PÚ-
BLICA 01/2014.**

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO la sanción de la Ordenanza N° 4870/14, la que ha recibido promulgación por Decreto 1694 de fecha 15 de Julio de 2014 y

CONSIDERANDO QUE, por la citada norma el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado en la Licitación Pública 01/2014 sobre la Concesión de Uso del espacio de la Planta de tratamiento de residuos local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco.

QUE, los términos y alcances de la adjudicación se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones y antecedentes de la citada Licitación Pública y que obra agregado en el Expediente 7095/13 y por la propuesta del oferente que se presentó al proceso de selección.

QUE, también corresponde, proceder a suscribir el pertinente contrato de concesión, que fije los derechos y obligaciones de las partes, de manera de dar inicio a la ejecución del proyecto propuesto y en definitiva adjudicado por este acto.

El Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 108, 155 y ccdtes de la L.O.M

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la Concesión para el uso del espacio de la Planta de Tratamiento de residuos local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco, por el término de Quince (15) años a la empresa SERVICIOS Y ENERGÍAS SUSTENTABLES S.R.L, (Legajo D.P.P.J N° 01/204.033) CUIT 30-71443694-1, en base a su propuesta presentada en el marco de la Licitación Pública N° 01/2014.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Contrato de Concesión que se adjudica por el Artículo 1º), deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días de la notificación del presente Decreto y deberá estar de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta propuesta por el concesionario, que obran a fs. 152/158 y 182 y ss gtes del Expediente Administrativo 7095/13.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01807/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas:

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de bolsones con alimentos básicos:

QUE, dentro de los mismos se encuentra la leche en polvo, primordial

para la alimentación de niños en etapa de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal en
uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300,00) a Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01809/2014

LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE REHABILITACIÓN EN HOGAR DE ANCIANOS «SAN FRANCISCO JAVIER».

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra para la construcción de Sala para Rehabilitación en Hogar de Ancianos «San Francisco Javier» para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso N° 55 para la construcción de la Sala de Re-

Sección Ejecutiva

habilitación en Hogar de Ancianos «San Francisco Javier», según Expediente. 7268 Fondo Educativo para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01811/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el Curso sobre Quemados;

QUE, el mismo será destinado a Enfermeros, Técnicos, Alumnos de la Carrera Enfermería y Licenciados en Enfermería;

QUE, disertaran representantes del Hospital del Quemado del GCBA;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido, debido a que el sonido Municipal se encuentra ocupado para otra actividad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00) al Sr. POURTAU, Aníbal, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01812/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial «La Casa»;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello, se hace necesaria la compra de distintos comestibles;

QUE, también, es necesaria la compra de calzado para los niños, como así también, el servicio de secado de ropa debido a la inclemencia climática;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00) a la Sra. ANDRACA, Mirta; la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.044,52) al Sr. Francisco Contino, y la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$742,00) al Sr. SÁNCHEZ, Fernando,

con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01813/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 55/100.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 53 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y RUELO S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 110.114,55 al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$ 26.336,00 según cotización N° 3361-3362 Apertura día 28/07/2014 - Concurso 53 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01814/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades relacionadas a la situación hídrica del Partido de Ayacucho;

QUE, dada la situación generada para la Producción local de acuerdo a las lluvias que han afectado a la zona rural del Partido, se vienen realizando una serie de charlas informativas, a fin de brindarle a los productores locales una herramienta para prever futuras situaciones;

QUE, por ello, se hará presente en la ciudad, el Ingeniero Pablo Mercuri, quien disertara sobre la temática mencionada;

QUE, se hace necesario el servicio de hospedaje para dicha persona;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) al Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01815/2014
OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A CASA CONSIGNATARIA MONASTERIO TATTERSALL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO, la nota presentada por la Casa Consignataria Monasterio Tattersall Sociedad Anónima, Expt. 4813 con fecha 24/7/2014, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, etc., y

CONSIDERANDO, la facultad conferida por el Art. 165° del Código Tributario Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese a la Casa Consignataria Monasterio Tattersall Sociedad Anónima CUIT 33-50694206-9, un plazo de 15 días para el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01816/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2014

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y SANSIVIERO, José Santiago por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 50.818,30 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS) al oferente SANSIEVIERO, José Santiago por la suma de \$ 7.038,00 (SIETE MIL TREINTA Y OCHO) según Concurso N° 54 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01817/2014
AUTORIZANDO A TESORERÍA A REINTEGRAR GASTOS A POLICÍA COMUNAL.

Ayacucho, 29 de Julio de 2014

VISTO la necesidad de reintegrar gastos, a la Policía Comunal de Ayacucho, y la nota presentada por el Subsecretario de Seguridad, Sr. Roberto Mattaini, y;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Seguridad, trabaja en post de la prevención del delito y coopera en trabajos de investigación, para facilitar las herramientas necesarias a efectivos de la Policía Comunal de Ayacucho;

QUE, en fecha pasada, personal

Sección Ejecutiva

de la Estación de Policía Local, procedió a realizar investigaciones en la CABA en el marco de dos delitos ocurridos en el Partido de Ayacucho;

QUE, ello ocasiono gastos de alojamiento, comida, peaje y combustible para el personal que fue trasladado;

QUE, se hace necesario el reintegro de esos gastos, que suman un total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.701,53);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la Estación de Policía Comunal de Ayacucho, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.701,53), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01819/2014
DEVOLVIENDO A LA SRA. MONTANARI, DIANA LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 29 de Julio de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Diana Montanari Expediente N° 4832 en fecha del 24/07/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Diana Montanari, expresa haber abonado la primer cuota mensual,

año 2014, de la Tasa SIC, por un importe de PESOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, abonando además la Tasa Anual dos días posteriores;

QUE, por ello solicita la devolución de la primera cuota, dado que el pago quedo doble por lo antes mencionado;

QUE, por ello se le devolverá el total se la suma abonada por la Sra. MONTANARI, Diana, de acuerdo a lo determinado por la Jefa Int. Del Departamento de Recursos, Sr. COORDONIER, María Marta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. MONTANARI, Diana, DNI 18.093.032, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$83,98), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01821/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NOGUEIRA, NANCY LILIANA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1911 Alc.1 de fecha 9 de Abril de 2014, mediante el cual la Sra. NOGUEIRA, Nancy Liliana, D.N.I. N° 18.497.346, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. NOGUEIRA, Nancy Liliana, D.N.I. N° 18.497.346 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle MURGIER N° 1783 de esta ciudad. Comercio N° 4073.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01822/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir la cubierta de la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA

Sección Ejecutiva

(\$3.470,00) a la Sra. BELARDONI, Camila, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01823/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$530,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01825/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LOS SRES. GENCARELLI, JUAN F. Y JERACI, GABRIEL.

Ayacucho, 30 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4154 ALC 1/14, mediante el cual los Sres. GENCARELLI, Juan F. D.N.I. 32.700.247 y JERACI, Gabriel, D.N.I. N° 32.274.088 solicitan Habilitación Comercial, en el rubro «CARNICERÍA Y VERDULERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a los Sres. GENCARELLI, Juan F. D.N.I. N° 32.700.247 y JERACI, Gabriel D.N.I. N° 32.274.088 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA Y VERDULERÍA», con domicilio en calle PASTEUR N°530 de esta ciudad. Comercio N° 4074.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01828/2014
EXPRESANDO PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. ANGÉLICA CHIMENO DE BAUER.

Ayacucho, 30 de Julio de 2014

VISTO, el fallecimiento de la Sra. Angélica Chimeno de Bauer, y

CONSIDERANDO QUE, la Sra. Angélica Chimeno de Bauer, Madre y Abuela de Plaza de Mayo, ha luchado incondicionalmente en busca de la verdad y justicia, elevando la importancia de los Derechos Humanos para el desarrollo de la vida social, en Paz y Democracia;

QUE, en tiempos oscuros de la historia Argentina, donde la Democracia era un anhelo de muchos Argentinos, ocurrieron hechos lamentables, como lo es la desaparición de personas, lo que generó que este grupo de Mujeres con espíritu luchador salgan en busca de la verdad;

QUE, por ello la Sra. Angélica Chimeno de Bauer, se volvió para todos los ayacuchenses una embajadora y representante en esta incansable lucha, declarándose su condición de Ciudadana Ilustre el 10 de Diciembre de 2013, cuando se recordara la vuelta a la Democracia;

QUE, su desaparición física, no cambiará las huellas y caminos que ha marcado para la sociedad, y su ejemplo para otras generaciones que han tenido la suerte de vivir en Democracia, pero han podido ver y escuchar, en un relato tan cercano y sencillo, la parte más fría y dolorosa de la historia Argentina, entendiéndolo y valorando nuestra actual condición Democrática;

QUE, por lo antes mencionado, el Sr. Intendente Municipal, Prof. Pablo Zubiaurre en representación de la Municipalidad de Ayacucho y su comunidad, expresa su pesar por el fallecimiento de la Sra. Angélica Chimeno de Bauer;

DECRETA

Artículo 1º: Expresar el pesar de la Municipalidad de Ayacucho por el fallecimiento de la Sra. Angélica Chimeno de Bauer, Madre y Abuela de Plaza de Mayo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01830/2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA NUEVA CASA DE ESTUDIANTES EN LA PLATA.

VISTO que, la Dirección de Educación es la encargada de coordinar las distintas Casas de Estudiantes ubicadas en la ciudad de Tandil, Mar del Plata, Azul y La Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación es quien coordina las distintas Casas de Estudiantes;

QUE, entre ellas, se encuentra una nueva casa alquilada en la ciudad de La Plata;

QUE, el alquiler de la misma, surge debido a problemáticas constantes que se venían dando en la antigua casa;

QUE, brindarles un lugar con seguridad, higiene y comodidad a los jóvenes de Ayacucho, es primordial para el desarrollo armonioso de sus estudios Universitarios;

QUE, al realizar el alquiler de esta nueva casa, y debido a la urgencia del traslado, se debe realizar a la brevedad la conexión de los servicios básicos;

QUE, ello llevara un monto que se ira determinando de acuerdo a lo que cada organismo disponga;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar la conexión de Servicios Básicos de la nueva Casa de Estudiantes ubicada en la Ciudad de La Plata .

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01837/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. NAJURIETA, JUANA MARÍA.

Ayacucho, 31 de Julio de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4374 ALC 1 de fecha 17 de Julio de 2014, mediante el cual la Sra. NAJURIETA, Juana María, D.N.I. N° 31.236.833 solicita Habilitación Comercial, en el rubro «PELUQUERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. NAJURIETA, Juana María, D.N.I. N° 32.236.833 Habilitación Comercial, en el rubro «PELUQUERÍA», con domicilio en calle San Martín N° 1568 de esta ciudad. Comercio N° 4075.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°01844/2014
DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 49 AÑO 2014.

Ayacucho, 30 de Julio de 2014

VISTO, que por Decreto N° 01528/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 se llama a Concurso de Precios para la Adquisición de artículos de plomería destinada al área Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO QUE mediante Acta de Apertura, de fecha 07 de Julio de 2014, se constata que los proveedores oportunamente invitados no presentaron propuestas.

QUE, con fecha 8/7/2014 se recepciona por ante Mesa de Entradas del Municipio un sobre correspondiente al Concurso de referencia, el cual por haber ingresado fuera del horario pactado para la apertura se adjunta sin abrir.

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

QUE, no se observa perjuicio alguno a los posibles oferentes, ya que la administración deja sin efecto el llamado a Concurso antes de proceder a un nuevo llamado, no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 49/2014, «Adquisición de artículos de plomería» destinada al área Obras y Servicios Públicos; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2014 al 31/07/2014

Decreto 36/14: Autorizando al Sr. Intendente Municipal, Prof. Pablo A. Zubiaurre a hacer uso de licencia desde el día 19 de julio hasta el 25 de julio de 2014, inclusive.	Decreto 39 /14: Incorporando como Concejal Titular al Sr. Edgardo Darío Etchepare, DNI. 24.529.106 a partir del 19 de julio hasta el 25 de julio de 2014 inclusive.	Decreto 43 /14: Prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.
Decreto 37 /14.: Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.	Decreto 40 /14: Archivando el expediente HCD 83/11.	Decreto 44 /14: Autorizando al Concejal Darío Volantín a tomar licencia por los días 24 y 25 de julio.
Decreto 38 /14: Autorizando prórroga para el funcionamiento de la Comisión Especial Decreto 60/13.	Decreto 41 /14: Elevando el expediente 253/09 a la comisión de Relaciones Laborales.	Decreto 45 /14: Expresando el pesar del H. Concejo Deliberante de Ayacucho por el fallecimiento de la Sra. Angélica Chimen de Bauer.
	Decreto 42 /14: Archivando el expediente HCD 96/14.	

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2014 al 31/07/2014

Minuta de Comunicación 15/14: Recomendando al Departamento Ejecutivo una campaña informativa sobre circulación de triciclos y cuatriciclos.	Minuta de Comunicación 17/14: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre implementación del Presupuesto Participativo en el primer semestre de 2014.	Minuta de Comunicación 19/14: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversas cuestiones referidas a adjudicación del Barrio “Atahualpa Yupanqui”.
Minuta de Comunicación 16/14: Solicitando al Departamento informe sobre tareas de mantenimiento en caminos, alcantarillas, limpieza de canales, actuación de Defensa Civil y otras cuestiones.	Minuta de Comunicación 18/14: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre nuevo esquema de trabajo del personal municipal.	

Listado de Resoluciones correspondientes al período 01/07/2014 al 31/07/2014

Resolución 06/14: Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación de una “Escuela de Tránsito y Educación Vial” con el objetivo de brindar a la población las herramientas necesarias para mejorar el tránsito en la comunidad.	que impulsa la Cámara de Senadores bonaerense.	tome todas las medidas y efectivice las obras necesarias que estén a su alcance para prevenir accidentes viales en todas las instituciones educativas que estime conveniente.
Resolución 07/14: Declarando de interés legislativo y educativo los “Foros de Debate Educativo”	Resolución 08/14: Sugiriendo al Departamento Ejecutivo realice mantenimiento de columnas de alumbrado público.	
	Resolución 09/14: Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda	

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2014 al 31/07/2014

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 89/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del artículo 1 de la Ordenanza 4200/2008 con relación a la adjudicación de la parcela 05 de la Manzana 2 d perteneciente al Plan Familia Propietaria y **CONSIDERANDO**

QUE de la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo surge que el Sr. Héctor Abel García, DNI 12.666.730 con fecha 24 de Febrero de 2009 presentó formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 2 d. Parcela 05;

QUE con fecha 13 de Abril de 2009 se suscribe Boleto de Compraventa a favor del Sr. Julio Daniel Villaverde DNI N° 32.274.065, sobre el lote de referencia;

QUE por ello resulta necesario proceder a la modificación del artículo 1 de la Ordenanza 4200/ 2008, en cuanto a la parcela 05 de la manzana 2 d;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4857 /14

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 4200/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2 D - Parcela 05- Julio Daniel Villaverde- DNI N° 32.274.065”, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4857ord
Asunto 89/14
=====

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 125/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del ar-

tículo 1 de la Ordenanza 4200/2008 con relación a la adjudicación de la parcela 05 de la Manzana 2 f perteneciente al Plan Familia Propietaria y **CONSIDERANDO**

QUE en el listado de adjudicatarios contenido en la mencionada ordenanza, en el lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 02, Manzana 02 f. Parcela 05, se menciona a los cónyuges. Sr. Sergio Hernán Fulco y Sra. Lorena Carla Maldonado,

QUE a fs. 11 del Expte 040051076/12 obra agregado copia de la sentencia de fecha 16 de Mayo de 2013 decretando el divorcio vincular de los esposos Sergio Hernán Fulco y Lorena Carla Maldonado,

QUE asimismo, de la documentación obrante en el expte mencionado, surge a fs. 20 que el Sr. Sergio Hernán Fulco con fecha 21 de Octubre de 2013, presento formal renuncia a la adjudicación del lote de referencia,

QUE con fecha 18 de Febrero de 2014 se suscribe Boleto de Compraventa a favor de la Sra. Lorena Carla Maldonado, DNI N° 23.941.414, sobre el lote mencionado;

QUE por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4200/ 2008, en cuanto a la parcela 05 de la manzana 2 f;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4858 /14

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4200/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2 F - Parcela 05 - Lorena Carla Maldonado- DNI N° 23.941.414”, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4858ord
Asunto 125/14
=====

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 128/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del artículo 1 de la Ordenanza 4200/2008 con relación a la adjudicación de la parcela 13 de la Manzana 2 d perteneciente al Plan Familia Propietaria y **CONSIDERANDO**

QUE, de la documentación presentada por el DE surge que la Sra. Silvana Andrea Rodríguez, DNI 25.624.877 con fecha 21 de Octubre de 2008 presento formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 02, Manzana 2 d, Parcela 13:

QUE, con fecha 11 de Marzo de 2009 se suscribe Boleto de Compraventa a favor de la Sra. Paola Valeria Perrone, DNI N° 30.467.103 en condominio con el Sr. Luciano Sebastián García, DNI N° 24.865.099, sobre el lote de referencia;

QUE, por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4200/ 2008, en cuanto a la parcela 13 de la manzana 2 d;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4859 /14

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 4200/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2 D - Parcela 13- Paola Valeria Perrone- DNI N° 30.467.103 y Luciano Sebastián García, DNI N° 24.865.099”, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4859ord
Asunto 128/14
=====

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO, el expediente HCD. 130/14, iniciado por el Departamento

Sección Legislativa

Ejecutivo, mediante el cual el Club Social y Deportivo Udaquiola, solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público y **CONSIDERANDO**

QUE conforme informa el Asesor Legal de la Municipalidad de Ayacucho, dicha entidad ha presentado la documentación exigida por la ordenanza 1845/86 y su modificatoria 2716/95, la cual se encuentra agregada en expediente N° 3931/14 por lo cual sería viable su incorporación al Registro de Entidades de Bien Público.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4860 /14

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, al Club Social y Deportivo Udaquiola.

Artículo 2º: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS
DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Registrado 4860ord

Asunto 130/14

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 119/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE se solicita autorización para la firma de con la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires de un Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia y un Acta Complementaria.

QUE mediante el dictado de la Resolución N° 6/14 del Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, cuyos principales objetivos consisten en fortalecer los respectivos servicios de asistencia jurídica municipales, capacitando y cooperando con sus agentes responsables y generando criterios y pautas jurídico legales uniformes que contribuyan a optimizar la calidad y eficiencia del ejercicio de la

función administrativa municipal.

QUE en virtud de lo expuesto, la Asesoría General de Gobierno se compromete a través del Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia a prestar colaboración y asistencia al Municipio a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica de éste último, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

QUE mediante el Acta Complementaria se ofrece la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM), mediante el cual el Intendente Municipal podrá requerir formalmente a la Asesoría General de Gobierno asesoramiento y/o asistencia técnico-jurídica.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4861 /14

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia y el Acta Complementaria, que como Anexos I y II forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS
DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Registrado 4861ord

Asunto 130/14

ANEXO I

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE

En la Ciudad de La Plata a los días del
mes de 2014, ASESORÍA GENERAL
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES, en adelante “LA
ASESORÍA”, representada en este acto
por el Asesor General de Gobierno, Dr.
Gustavo FERRARI, por una parte y el
Municipio de , en adelante “EL MU-
NICIPIO”, representado en este acto
por Intendente Municipal, por la otra,
suscriben el presente Acuerdo Marco de
Cooperación y Asistencia, en adelante el
“ACUERDO MARCO”, conforme los
términos y condiciones que se establecen
a continuación:

ANTECEDENTES:

QUE mediante el dictado de la Resolución N° 6/14 del Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el PROGRAMA, cuyos principales objetivos consisten en fortalecer los respectivos servicios de asistencia jurídica municipales, capacitando y cooperando con sus agentes responsables y generando criterios y pautas jurídico legales uniformes que contribuyan a optimizar la calidad y eficiencia del ejercicio de la función administrativa municipal.

QUE en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente ACUERDO MARCO, conforme los términos y condiciones que se exponen a continuación:

PRIMERA. Objeto. La **ASESORÍA** se compromete a prestar colaboración y asistencia al **MUNICIPIO**, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica de éste último, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

A tal fin, el MUNICIPIO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

SEGUNDA. Ejecución. Las acciones y proyectos inherentes al Programa de Cooperación y Asistencia serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que

Sección Legislativa

formarán parte integrante de éste y serán suscriptas por los titulares del área en que se desarrollará el proyecto o por los funcionarios que estos designen, con rango no inferior a Subsecretario para el caso de la Asesoría General de Gobierno. En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes.

TERCERA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, prorrogable tácitamente por idénticos periodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES manifieste expresamente su voluntad de no continuar con su ejecución. Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encuentran en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.

Cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra emitido con sesenta (60) días de anticipación.

CUARTA. Obligaciones. Sin desmedro de los compromisos específicos asumidos por las PARTES, al instrumentar cada una de las Actas Complementarias, los firmantes se comprometen a cumplir con los compromisos relacionados al desarrollo y ejecución de los objetivos generales acordados.

QUINTA. Ausencia de Exclusividad. El presente convenio no limita el derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones provinciales, nacionales y/o internacionales.

SEXTA. Responsabilidad. En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo del procedimiento acordado en el presente ACUERDO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.

SÉPTIMA. Domicilios. A los efectos del presente, la ASESORÍA constituye domicilio en calle 9 NT 1177 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y denuncia la siguiente casilla de correo electrónico: privada@asesoria.gba.gov.ar, por su parte el MUNICIPIO fija su do-

micilio en la calle , Provincia de Buenos Aires, denunciando la casilla de correo electrónico que se detalla a continuación;

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

ANEXO II ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA SUSCRITO ENTRE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE

Entre la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “LA ASESORÍA” representada en este acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS, D. Pablo TONINI por una parte; y el MUNICIPIO DE , en adelante “EL MUNICIPIO”, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, , con facultades suficientes para celebrar el presente acto, por la otra, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre las PARTES el día de de 2014 en adelante el “ACUERDO MARCO”, considerando al respecto: Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, la ASESORÍA se comprometió a prestar colaboración y asistencia al MUNICIPIO, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica del MUNICIPIO, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

QUE en línea con lo expuesto, el MUNICIPIO se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

QUE en virtud de ello, deviene necesario instrumentar, mediante la presente Acta Complementaria, las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del

compromiso de cooperación y asistencia citado, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las PARTES. Por ello las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1°. Tareas. Las acciones a desarrollar en el marco del ACUERDO suscripto consisten en la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). A través del ingreso a dicho sistema, el Sr. Intendente municipal podrá requerir formalmente a la Asesoría General de Gobierno asesoramiento y/o asistencia técnico-jurídica.

CLÁUSULA 2°. Pautas de ejecución. Las PARTES acuerdan ejecutar las tareas enunciadas en la cláusula precedente conforme a los siguientes términos y condiciones: A) La Asesoría General de Gobierno implementará el sistema descrito en la cláusula primera a través del sitio web: www.asesoria.gba.gov.ar B) A los efectos de la utilización de dicho sistema la Asesoría General de Gobierno en este acto suministra al Sr. Intendente municipal, un usuario y clave de acceso, que resultan únicos e intransferibles. En atención a ello solo podrá tener acceso al sistema el Sr. Intendente municipal o quién los remplace”-en el ejercicio de la intendencia del municipio. C) En consecuencia, toda consulta realizada con la utilización de los usuarios y claves entregados, se entenderá formalmente efectuada por el Intendente municipal en ejercicio, según corresponda. D) Las respuestas por parte de la Asesoría General de Gobierno serán remitidas al Sr. Intendente municipal mediante el mismo sistema y/o vía mail, pudiendo ser publicadas en la página web de la Asesoría General de Gobierno y/o en los medios que el Asesor General del Gobierno considere pertinentes. E) Las respuestas firmadas por el Asesor General de Gobierno y remitidas al Sr. Intendente municipal mediante los medios estipulados en el punto anterior, tendrán para las partes la misma validez y legalidad que sus originales. Sin perjuicio de ello, el Sr. Intendente Municipal podrá retirar copias certificadas en la sede de la Asesoría General de Gobierno,

CLÁUSULA 3°. Unidad Específica de Análisis. La ejecución, coordinación, y/o administración del proyecto descrito en

Sección Legislativa

la Cláusula 1o se encontrará a cargo de una “UNIDAD ESPECIFICA DE ANÁLISIS” de carácter técnico-operativo en adelante UEA, conducida por el Dr. Juan Cruz Pallavicini.

CLAUSULA 4º. Gastos. La ejecución del proyecto instrumentado no generara ninguna erogación y/o gasto para el MUNICIPIO.

CLÁUSULA 5º. Declaración de derechos y Confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren estos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten, pertenecerá exclusivamente a las PARTES.

CLÁUSULA 6º. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios y casillas de correo electrónico constituidos en la Cláusula Séptima del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los días del mes de de 2014.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

I) FUNDAMENTOS

Conforme surge del texto del artículo 37 de la Ley N° 13.757, la Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, la representación en juicio de éstos y la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación.

Sin perjuicio de ello, sus competencias no se agotan en el adecuado cumplimiento de dichas funciones, toda vez que existen otros objetivos y acciones de suma trascendencia que le resultan propios e inherentes.

En ese derrotero, no puede soslayarse que el Reglamento Orgánico de Asesoría General de Gobierno (aprobado por Decreto N° 2.178/08) faculta al Asesor General de Gobierno a celebrar convenios con las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de proveerles de asistencia técnico-jurídica y/o docente a través de consultas, dictámenes, estudios, investigaciones, cursos, conferencias u

otros servicios, trabajos y/o eventos que respondan a la especialidad del Organismo.

En función de ello, y atento la relevancia institucional que reviste la implementación de políticas de articulación y acción coordinada con los Municipios provinciales, se considera pertinente en esta instancia instrumentar la puesta en marcha de un Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que tenga por objetivo primordial fortalecer sus respectivos servicios de asistencia jurídica, capacitando y cooperando con sus agentes responsables y generando criterios y pautas jurídico legales uniformes que contribuyan a optimizar la calidad y eficiencia del ejercicio de la función administrativa municipal.

II) OBJETIVO GENERAL

Fomentar la participación activa y comprometida de este Organismo en la asistencia jurídica de los distintos municipios provinciales; profundizar los vínculos con las secretarías letradas municipales a través de la asistencia técnico-jurídica, docente o a través de cursos, conferencias o simposios que se organicen sobre temáticas de interés municipal; fortalecer los servicios de asistencia jurídica de los municipios a los fines de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad; cooperar con los agentes responsables de la gestión legal municipal en su capacitación, formación y actualización permanente; propiciar la adopción de pautas y criterios jurídicos uniformes en temas de relevancia institucional; evaluar en forma conjunta las problemáticas de cada uno de los municipios a efectos de generar las herramientas que sean necesarias para prevenir o resolver situaciones propias de la gestión administrativa municipal.

III) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Promover y alentar el ingreso del mayor número posible de municipios al Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;
- 2) Proyectar, elaborar e implementar acciones concretas de asistencia técnico-jurídica en temas de relevancia municipal;
- 3) Mantener actualizado el Registro de Asesores Letrados Comunes y/o Secretarios de Gobierno y Presidentes de Honorables Concejos Deliberantes, a efectos de identificar con mayor exactitud los responsables de la coordinación de los proyectos conjuntos que decidan ponerse

en marcha, así como también los destinatarios principales de las asistencias a implementarse;

- 4) Diseñar y estructurar, a partir de la Escuela de Abogados de la Administración Pública, y en base a las propuestas que formulen los Municipios, programas y/o planes de estudios afines a las temáticas de interés municipal;
- 5) Fomentar la organización de encuentros periódicos de Secretarios Letrados Municipales con los Secretarios Letrados de la Asesoría General de Gobierno a efectos de facilitar instancias de intercambio de información y actualización permanente;
- 6) Organizar conferencias o simposios sobre temáticas actuales de interés provincial y/o municipal;
- 7) Generar espacios de trabajo conjunto y/o Unidades Específicas de Análisis (UEA) que permitan articular mecanismos de comunicación rápidos y expeditos de los cuales puedan surgir las problemáticas propias y específicas de cada Municipio que requieran una puntual y concreta asistencia de la Asesoría General de Gobierno;
- 8) Fijar pautas que permitan determinar con exactitud los requisitos formales, agentes responsables y circuitos administrativos que deberán seguirse y respetarse en los trámites de emisión de dictámenes municipales que se originen a raíz de las consultas formuladas por los Municipios;
- 9) Prestar a los Municipios el servicio bibliográfico necesario que les permita consultar y/o corroborar el criterio sostenido por la Asesoría General de Gobierno en dictámenes emitidos sobre temáticas que puedan resultar de su interés.

IV) EJECUCIÓN

La ejecución del presente programa por parte de la Asesoría General de Gobierno estará a cargo de un funcionario con rango no inferior a Subsecretario, que actuará como responsable Ejecutivo, y estará facultado para articular acciones y mecanismos tendientes a su implementación, determinando los criterios de selección de los proyectos y sectores donde se desarrollara el mismo.

Asimismo, podrán conformarse Unidades Específicas de Análisis (UEA) de carácter técnico-operativo para la ejecución, coordinación, administración e implementación del proyecto en cuestión, desarrollando, en el mismo sentido, sistemas de apoyo y puestos de enlace que tiendan a establecer una estrecha comunicación entre los operadores vinculados.

Sección Legislativa

Su instrumentación, se realizara mediante la suscripción de Acuerdos Marco en los que se establecerán las condiciones y objetivos generales de la asistencia a implementarse, determinándose mediante la suscripción de Actas Complementarias, las actividades y acciones específicas a ejecutar por cada una de las partes.

V) FINANCIAMIENTO

En caso que la puesta en marcha de la cooperación y asistencia a los Municipios requiera de alguna erogación, esta será atendida conforme la naturaleza y particularidades de las acciones a implementarse.

En ese marco, si se llegase a prever en algún supuesto que la asistencia técnico-jurídica y/o docente a prestarse al Municipio lo sea a título oneroso, los fondos respectivos deberán ser depositados en la “Cuenta de Terceros” a que alude el artículo 43 de la Ley N° 13.757, conforme lo dispuesto en el artículo 1 inciso IX) del Reglamento Orgánico de la Asesoría General de Gobierno (Anexo I del Decreto N° 2178/08).

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO, el expediente HCD 123/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE la obra de cordón cuneta en el Barrio Bellas Artes fue solicitada por los vecinos por expediente 4049/13.

QUE el Municipio está llevando adelante obras por Administración, modalidad establecida en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las disposiciones del capítulo II de la Sección III “Ejecución en forma directa con fondos municipales, con reintegro del costo por parte de los beneficiarios”,

QUE se ha cumplimentado con lo exigido en la Ordenanza 2038/88 respecto al Registro de Oposición de las Obras.

QUE fueron publicados los valores de obra de los distintos proyectos y sus planes de pago, abriéndose el Registro de Oposición por el término de diez días.

QUE dicho Registro cerró el 17 de Mayo de 2013, sin haberse interpuesto oposición alguna al proyecto.

QUE se cuentan con los fondos para ejecutar la obra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que

le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4862 /14

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cordón cuneta que involucran a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas en veredas par e impar de las calles Sucre e/ Av. Dindart y Pueyrredón, Ciaño e/ Sucre y Vilardaga, Pueyrredón e/Sucre y Vilardaga.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4862ord

Asunto 123/14

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO, el expediente HCD 133/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por Expediente 4049/13 vecinos del Barrio Jardín solicitaron obra de cordón cuneta.

QUE el Municipio está llevando adelante obras por Administración, modalidad establecida en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las disposiciones del capítulo II de la Sección III “Ejecución en forma directa con fondos municipales, con reintegro del costo por parte de los beneficiarios”.

QUE se ha cumplimentado con lo exigido en la Ordenanza 2039/89 respecto al Registro de Oposición de las Obras.

QUE fue publicado el valor de obra del proyecto y sus planes de pago, abriéndose el Registro de Oposición por el término de diez días.

QUE dicho Registro cerro el 20 de Mayo de 2014, sin haberse interpuesto oposición alguna al proyecto.

QUE se cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4863 /14

Artículo 1°: Declárese de utilidad Pública y pago obligatorio la obra cordón cuneta que involucra a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas en veredas par e impar de las calles Labat e/ Av. Miguens y Sáenz Peña, Alsina e/ Av. Miguens y San Martín, A. del Valle e/ Labat y Alsina, Sáenz Peña e/ Labat y Alsina.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4863ord

Asunto 133/14

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 239/13 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del artículo 1 de la Ordenanza 4200/2008 con relación a la adjudicación de la parcela 11 de la Manzana 2 E perteneciente al Plan Familia Propietaria y **CONSIDERANDO**

QUE de la documentación obrante en el expediente 04005-1184/13 surge que mediante boleto de compraventa celebrado el día 13 de abril de 2009, la Sra. María Marta Canales, DNIN° 29.310.348, casada con el Sr. Hernán Lucio Matías Villaverde, DNI N° 28.563.064, accede a la titularidad del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2 E, Parcela 11 y que hoy solicita escriturar.

QUE en el listado de adjudicatarios contenido en la mencionada Ordenanza, en el lote de referencia solo se menciona a la Sra. Canales, María Marta, no figurando su esposo, el Sr. Hernán Lucio Matías Villaverde.

QUE, por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4200/ 2008, en cuanto a la parcela 11 de la manzana 2 E;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

Sección Legislativa

ORDENANZA 4864 /14

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 4200/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2 E - Parcela 11- María Marta Canales- DNI N° 29.310.348 y Hernán Lucio Matías Villaverde, DNI N° 28.563.064”, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4864ord
Asunto 239/13

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO, el expediente HCD 132/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de realizar ampliaciones de red de gas natural solicitada en forma directa por un vecino.

QUE el Enargas establece según los términos del Anexo II de la Resolución N° 1/910 la posibilidad de un suceso que acredite la conformidad de los futuros usuarios aportantes.

QUE se cuenta con los fondos para ejecutar el proyecto solicitado.

QUE consultado por el Departamento Ejecutivo el H. Tribunal de Cuentas, y no estar contemplados los valores de estas obras en la Ordenanza Tarifaria es necesario establecer un convenio particular.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4865 /14

Artículo 1º: Apruébese el Convenio de pago de obra de Red de Gas Proyecto N° 16-001140-00-13 establecido por la Municipalidad de Ayacucho con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4865ord
Asunto 132/14

ANEXO I

Entre Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho, representada por el Sr. Gustavo Taylor DNI 12666.544 en su carácter de presidente, domiciliado en San Martín 1024, de Ayacucho, Pdo. de Ayacucho, por una parte, en adelante llamado “la contratante”, y por la otra parte la Municipalidad de Ayacucho, representada en este acto por el Prof. Pablo Zubiaurre en carácter de Intendente Municipal, en adelante llamada “la contratista”, se conviene celebrar el presente contrato, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: la contratante encomienda a la contratista, y ésta acepta realizar las tareas inherentes a la construcción de una extensión de la red de distribución de gas natural de aprox. 28 mts. en calle Brown entre San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de Ayacucho, para la provisión de gas natural domiciliario y de acuerdo al anteproyecto N° 16-001140-00-13 aprobado por Camuzzi Gas Pampeana S.A., que consta de replanteo, zanqueo; instalación de cañerías P.E. 50 mm, 1 servicio domiciliario, tapado de zanjas, prueba de hermeticidad y planos finales. La interconexión a la red con gas será realizada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con la provisión de los materiales por parte de la contratista.

SEGUNDA: El precio total y convenido por la realización de la obra descrita en la cláusula primera asciende a la suma de \$ 4.672,00 IVA incluido (pesos cuatro mil seiscientos setenta y dos, IVA incluido) compuesto por Servicio \$413,82 y \$152,08/metro lineal de cañería. Dicha suma será abonada de la siguiente forma: Contado \$ 4.672,00.

TERCERA: El incumplimiento por parte de la contratante de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas a su cargo generará el devengamiento de un interés igual al que percibe el Banco de la

Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo en cuenta corriente bancada.

CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en: la contratante en San Martín 1024 Partido de Ayacucho la contratista en Alem 1078 s/n de la ciudad de Ayacucho, del partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sometiéndose para la dilucidación de cualquier cuestión relativa, tanto a la interpretación cuanto a la ejecución de este contrato, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, renunciando a toda otra que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándose en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la ciudad de Ayacucho partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Febrero de dos mil catorce.

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO, el expediente HCD 122/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de realizar ampliaciones de red de gas natural solicitadas en forma directa por los vecinos.

QUE el Enargas establece según los términos del Anexo II de la Resolución N° 1/910 la posibilidad de un suceso que acredite la conformidad de los futuros usuarios aportantes.

QUE se cuenta con los fondos para ejecutar el proyecto solicitado.

QUE consultado por el Departamento Ejecutivo el H. Tribunal de Cuentas, y no estar contemplados los valores de estas obras en la Ordenanza Tarifaria es necesario establecer un convenio particular.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4866 /14

Artículo 1º: Apruébese el Convenio de pago de obra de Red de Gas Proyecto N°

Sección Legislativa

16-001132-00-13 establecido por la Municipalidad de Ayacucho con los señores Cristian Eduardo Dattola y Joaquín González Patrón, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.

Artículo2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4866ord
Asunto 122/14

ANEXO I

Entre el Sr. Dáttola, Cristian Eduardo D.N.I 33.135.398, domiciliado en Labat 1227, de Ayacucho, Pdo. de Ayacucho, por una parte, en adelante llamado “la contratante”, y por la otra parte la Municipalidad de Ayacucho, representada en este acto por el Prof. Pablo Zubiaurre en carácter de Intendente Municipal, en adelante llamada “la contratista”, se conviene celebrar el presente contrato, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: la contratante encomienda a la contratista, y ésta acepta realizar las tareas inherentes a la construcción de una extensión de la red de distribución de gas natural de aprox. 10 mts. en calle Belgrano entre Arenales y San Juan, parcela afectada denominada catastralmente Circ. I, Secc B, Mz. 44b, Pare. 12, de la ciudad de Ayacucho, para la provisión de gas natural domiciliario y formando parte del anteproyecto N° 16-001132-00-13 aprobado por Camuzzi Gas Pampeana S.A., que consta de replanteo, zanjeo; instalación de cañerías P.E. 50 mm, tapado de zanjas, prueba de hermeticidad y planos finales. La interconexión a la red con gas será realizada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con la provisión de los materiales por parte de la contratista.

SEGUNDA: El precio total y convenido por la realización de la obra descrita en la cláusula primera asciende a la suma de \$ 1.605,77 IVA incluido (pesos mil seiscientos cinco con 77/100 IVA incluido). Dicha suma será abonada de la siguiente forma: veinticuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 82,96 que incluye un cargo financiero del 24 % total directo, venciendo la primera a los treinta días de

habilitada la obra por Camuzzi Gas Pampeana SA.

TERCERA: El incumplimiento por parte de la contratante de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas a su cargo generará el devengamiento de un interés igual al que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo en cuenta corriente bancada.

CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en: la contratante en Labat 1227, Ayacucho, partido de Ayacucho la contratista en Alem 1078 de la ciudad de Ayacucho, del partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sometiéndose para la dilucidación de cualquier cuestión relativa, tanto a la interpretación cuanto a la ejecución de este contrato, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Dolores , renunciando a toda otra que pudiera corresponderles por cualquier razón. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándose en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la ciudad de Ayacucho partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Mayo de dos mil catorce.

ANEXO II

Entre el Sr. González Patrón, Joaquín D.N.I 27.855.671, domiciliado en Belgrano 345, de Ayacucho, Pdo. de Ayacucho, por una parte, en adelante llamado “la contratante”, y por la otra parte la Municipalidad de Ayacucho, representada en este acto por el Prof. Pablo Zubiaurre en carácter de Intendente Municipal, en adelante llamada “la contratista”, se conviene celebrar el presente contrato, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: la contratante encomienda a la contratista, y ésta acepta realizar las tareas inherentes a la construcción de una extensión de la red de distribución de gas natural de aprox. 42 mts. en calle Belgrano entre Arenales y San Juan, parcela afectada denominada catastralmente Circ. I, Secc. B, Mz. 44b, Pare. 11 de la ciudad de Ayacucho, para la provisión de gas natural domiciliario y formando parte del anteproyecto N° 16-001132-00-13 aprobado por Camuzzi Gas Pampeana

S.A., que consta de replanteo, zanjeo; instalación de cañerías P.E. 50 mm, tapado de zanjas, prueba de hermeticidad y planos finales. La interconexión a la red con gas será realizada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. con la provisión de los materiales por parte de la contratista.

SEGUNDA: El precio total y convenido por la realización de la obra descrita en la cláusula primera asciende a la suma de \$ 6.744,23 IVA incluido (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 23/100 IVA incluido). Dicha suma será abonada de la siguiente forma: veinticuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 348,45 que incluye un cargo financiero del 24 % total directo, venciendo la primera a los treinta días de habilitada la obra por Camuzzi Gas Pampeana SA.

TERCERA: El incumplimiento por parte de la contratante de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas a su cargo generará el devengamiento de un interés igual al que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo en cuenta corriente bancaria.

CUARTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en: la contratante en Belgrano 345, Ayacucho, partido de Ayacucho y la contratista en Alem 1078 de la ciudad de Ayacucho, del partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sometiéndose para la dilucidación de cualquier cuestión relativa, tanto a la interpretación cuanto a la ejecución de este contrato, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Dolores , renunciando a toda otra que pudiera corresponder por cualquier razón. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándose en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la ciudad de Ayacucho partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Mayo de dos mil catorce.

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 120/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO QUE existe la necesidad de rea-

Sección Legislativa

lizar ampliaciones de red de agua potable y cloacas (Exp. 253/14)

QUE el Municipio esta llevando adelante obras por Administración, modalidad establecida en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las disposiciones del capitulo II de la Sección III “ Ejecución en forma directa con fondos municipales, con reintegro del costo por parte de los beneficiarios”.

QUE se encuentra otorgada la factibilidad por parte Absa.

QUE se ha cumplimentado con lo exigido en la Ordenanza 2116/89 respecto al Registro de Oposición de las Obras.

QUE fueron publicados los valores de obra de los distintos proyectos y sus planes de pago., abriéndose el Registro de Oposición por el término de diez días.

QUE dicho Registro cerro el 10 de Febrero de 2014, sin haberse interpuesto oposición alguna al proyecto.

QUE se cuenta con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4867 /14

Artículo 1º: Declárese de utilidad Pública y pago obligatorio la obra red de agua y cloacas que involucran a los propietarios frentistas y/o poseedores a titulo de dueño de las parcelas directamente beneficiadas en veredas par e impar de las calles A del Valle e/ Brown y Somigliana, San Lorenzo e/ Brown y Somigliana, Somigliana e/ A. del Valle y Av. Miguens, Av. Miguens e/ Brown y Somigliana vereda par.

Artículo 2º: Exímase de pago a los adjudicatarios del Plan Familia Propietaria por lo establecido en el plano de mensura y división 005-06-2009.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4867ord
Asunto 120/14

=====

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 127/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del artículo 1 de la Ordenanza 4681/2012 con relación a la adjudicación de la parcela 05 de la Manzana 10 D perteneciente al Plan Familia Propietaria y CONSIDERANDO

QUE de la documentación obrante en el Expediente 04005-1173/13 surge que la Sra. Patricia Carolina Gens - DNI N° 24.529.079 y el Sr. Ariel Godoy DNI N° 25.973.790, con fecha 20 de agosto de 2010 presentan formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Chacra 10, Manzana 10 D, Parcela 5;

QUE con fecha 18 de Agosto de 2011, se suscribe boleto de compraventa a favor de la Sra. Jaquelina Basualdo, DNI 28.563.386 sobre el lote de referencia,

QUE sobre el mencionado lote la Sra. Basualdo, solicita la Escrituración de Interés Social,

QUE según certificado extendido con fecha 19 de Julio de 2013 por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, la solicitante ha abonado la totalidad de las cuotas del Plan Familia Propietaria.

QUE a fs. 27 del expediente iniciado ante el Departamento Ejecutivo N° 04005-1173/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

QUE, por lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación del artículo 1º de la Ordenanza 4681/ 2012,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4868 /14

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 4681/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 10 D - Parcela 05- Jaquelina Basualdo- DNI 28.563.386 por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4868ord
Asunto 128/14

=====

Ayacucho, 11 de julio de 2014

VISTO el expediente HCD 200/12 iniciado por vecinos del Barrio “El Estadio” proponiendo modificaciones en el sentido de circulación de diversas calles, y CONSIDERANDO

QUE dicho expediente fue analizado por la comisión de Obras Públicas y Tierras, surgiendo allí la conveniencia y necesidad -en el marco de una visión más global de la cuestión- de efectuar una reestructuración del sentido de circulación de las diferentes calles de nuestra ciudad.

QUE dicha comisión procedió a elaborar un despacho que comprende también a aquellas calles que no poseen sentido de circulación dispuesto por Ordenanza, al igual que a pasajes o calles intermedias.

QUE la comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, coincidente con el espíritu y criterios expuestos en el despacho en consideración, procedió a reelaborar y ampliar la redacción del mismo, poniendo a consideración de todos los integrantes del cuerpo el nuevo texto.

QUE la unificación en un solo texto legal de las diferentes normas vigentes en la materia, permitirá una difusión y comprensión más clara del tema por parte de la población, y significará un aporte más a la búsqueda de mayores márgenes de seguridad en materia de tránsito.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4869 /14

Artículo 1º: La presente ordenanza establece el sentido de circulación de las calles y avenidas en el área correspondiente entre RP 50, Tiburcio Bavio y su continuación, Jorge Newbery hasta Pte. Juan D. Perón, Pte. Juan Perón desde Av. Solanet hasta Jorge Newbery, Libertad y calle Gato y Mancha.

QUE en virtud de la mencionada Ordenanza se procedió por Decreto 716/14 de fecha 10 de marzo de 2014 a realizar la Licitación Pública nro. 01/14 “Concesión de uso del espacio de la planta de tratamiento de residuos local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco”.

Sección Legislativa

QUE el 6 de mayo de 2014 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en el “Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales”, habiéndose presentado una única oferta por parte de la empresa Servicios y Energías Sustentables S.A.

QUE por Decreto 1245/14 de fecha 14 de mayo de 2014 el Departamento Ejecutivo procedió a conformar la comisión de Pre-Adjudicación siendo integrada por el Secretario de Hacienda interino, el Asesor Legal y el Subsecretario de Desarrollo Local, solicitándose al H. Concejo Deliberante que los bloques actuantes designen su representante, lo que así efectuaron.

QUE habiéndose reunido la comisión de Pre-Adjudicación el 18 de junio de 2014, la misma procedió a determinar y reconocer la validez jurídica de la única oferta presentada con relación a la documentación requerida por las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones.

QUE habiendo a continuación analizado la Comisión el puntaje otorgado en cada ítem establecido, dejándose constancia en el Acta suscripta de las objeciones realizadas, se determina una puntuación total de ocho puntos.

QUE el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 187 que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo.”

QUE por su parte, el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4870 /14

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado la Licitación Pública 01/2014

“Concesión de uso del espacio de la planta de tratamiento de residuos local, con el objeto de generar energía a partir del combustible seco”.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo suscribirá con la empresa Servicios y Energías Sustentables S.R.L. el contrato de concesión, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4870ord
Asunto 93/14
=====

Ayacucho, 25 de julio de 2014

VISTO, el expediente HCD. 136/14, iniciado por el Sr. Mario Melek en representación de la entidad de Bien Público “Asociación Iglesia Evangélica Misionera” quien solicita condonación de intereses de la cuenta municipal N° 5802-1, del inmueble ubicado en Av. Colón 836, por Tasa SIC (ex BL), y **CONSIDERANDO**

QUE analizado el caso, y correspondiendo el pedido a una entidad de Bien Público, y la documentación obrante en el expediente.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4871/14

Artículo 1º: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de tasa SIC (ex Barrido y Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenta Municipal N° 5802-1, ubicado en Colon n° 836 de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al peticionante.

Artículo 5º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4871ord
Asunto 136/14
=====